

Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.

FÓRMULA CARGO VARIABLE: $CU_{Vn,i,j} = \frac{G_{n,i,j} + T_{n,i,j}}{1 - \rho} + (D_{n,i,j} \times f_{pCn,i,j}) + C_{Vn,i,j} + C_{Cn,i,j}$

FÓRMULA CARGO FIJO: $C_{fij,i,j} = C_{fij,i,j}$

Considerando que:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2003, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

- $CU_{Vn,i,j}$ Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m³), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- $C_{fij,i,j}$ Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- m Mes de prestación del servicio.
- i Mercado Relevante de Comercialización.
- j Comercializador.
- $G_{n,i,j}$ Costo Promedio Unitario en (m³/m³) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propinado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $T_{n,i,j}$ Costo unitario en (\$/m³) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. Incluye los costos de transporte por gasoducto (Tm_g), y/o transporte terrestre de gas combustible (Tvm_g) y/o compresión (Pm_g) de Gas Natural Comprimido (GNC).
- $D_{n,i,j}$ Costo expresado en (\$/m³) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de comercialización i y atendido por el comercializador j. No incluye la conexión al usuario final.
- $f_{pCn,i,j}$ Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $C_{Vn,i,j}$ Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m³) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $C_{Cn,i,j}$ Costo unitario, expresado en (\$/m³), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- $C_{fij,i,j}$ Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- ρ Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.

2. Mediante las Resoluciones CREG 502 017 de 2022 y 502 031 de 2022 se aprobó el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas natural por redes de tubería y el Mercado Relevante de Distribución conformado por municipios de los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia
3. Mediante la Resolución CREG 502 025 de 2023 se estableció el Delta de estaciones del cargo de distribución por efecto del Programa de Reposición de Activos
4. Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 003/21, 214/21, 105 005/22 y 105 006/23 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías
5. La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario par a el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

RESOLUCION CREG 137 DE 2013										
MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO				CARGO VARIABLE \$/m3			
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	Dmij	Gmij	Tmij	Cvmij	Ccmij
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	Residencial				1.063	1.147	267	0	2.516
			Rango 1	0	2.000	1.130	1.147	267	0	2.583
			Rango 2	2.001	3.500	769	11.147	267	0	2.222
			Rango 3	3.501	5.000	761	1.147	267	0	2.214
		Comercial	Rango 4	5.001	Mas de 5.001	752	1.147	267	0	2.205
			Rango 1	0	2.000	1.129	1.147	267	0	2.582
			Rango 2	2.001	10.000	767	1.147	267	0	2.220
			Rango 3	10.001	30.000	642	1.147	267	0	2.095
			Rango 4	30.001	50.000	428	1.147	267	0	1.881
		Industrial	Rango 5	50.001	85.000	274	1.147	267	0	1.727
			Rango 6	85.001	Mas de 85.001	213	1.147	267	0	1.667
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	GNV	Rango 1	0	Mas de cero (0)	305				
			Rango 1	0	Mas de cero (0)	120				
		GNV STTMP	Rango 1	0	Mas de cero (0)	150				
			Rango 2	80.001	Mas de 80.001	132				
		Autogeneración/Cogeneración	Rango 1	0	80.000	150				
			Rango 2	80.001	Mas de 80.001	132				
		Residencial				468	1.147	267	0	1.921
		No Residencial	Rango 1	0	Mas de cero (0)	279	1.147	267	0	1.732

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACION	C. EQ \$/m3		TARIFA \$/m3		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES		CARGO FIJO \$/fac.	
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfmij
MERCADO GRANDE - CREG 030-063/04 Y 050/08	2.859	2.868	1.457	1.824	49,0%	36,4%	20%	20%	8,9%	3.931
COTORRA - CREG 095/09	3.126	3.142	1.563	1.958	50,0%	37,7%	20%	20%	8,9%	6.995
VIRTUALES CORDOBA - CREG 056/10	2.927	2.938	1.667	2.083	43,1%	29,1%	20%	20%	8,9%	4.716
VIRTUALES BOLIVAR - CREG 009/11	3.140	3.156	1.791	2.125	43,0%	32,7%	20%	20%	8,9%	7.154
LA UNION - CREG 154/09	2.535	2.551	1.309	1.641	48,3%	35,7%	20%	20%	8,9%	7.030
EL GUAMO - CREG 101/12	2.348	2.360	1.236	1.548	47,4%	34,4%	20%	20%	8,9%	4.898
EL BAGRE, - CREG 027/13	2.768	2.775	1.442	1.778	47,9%	35,9%	20%	20%	8,9%	2.890
CHALAM, - CREG 028/13	2.517	2.533	1.303	1.633	48,3%	35,5%	20%	20%	8,9%	6.834
EL ROBLE CREG 158/13	3.165	3.182	1.762	2.321	44,3%	27,1%	20%	20%	8,9%	7.437
SUR DE BOLIVAR - CREG 151/15	2.369	2.381	1.644	1.652	30,6%	30,6%	20%	20%	8,9%	5.136
TIERRABOMBA, - CREG 001/15	2.361	2.372	1.240	1.554	47,4%	34,5%	20%	20%	8,9%	5.036
TUCHIN - CREG 030-063/04 Y 129/08	2.264	2.273	1.202	1.505	46,9%	33,8%	20%	20%	8,9%	3.931
EL VARAL CREG 030-063/04 Y 050/08	2.264	2.273	1.202	1.505	46,9%	33,8%	20%	20%	8,9%	3.931